MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0187 -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 14 ABR 2023

VISTOS:

El Informe N° 228-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 en la Obra - Creación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba, Distrito de Antabamba - Provincia de Antabamba - Departamento de Apurímac – con CUI N° 2432706", la Carta N° 043-2023-WYHCC del evaluador de proyectos, sobre "Remite opinión favorable del Expediente de Adicional con Deductivo N° 01 de la Obra con CUI N° 2432706"; y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...";*

Que, el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Tècnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESC"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: *"... Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un Expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el N° y la denominación del adicional,*

especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precios nuevos(y su fecha).- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.- Planos del adicional a ejecutar.- Presupuesto del adicional.- Planillas de los Metrados.- Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado de Avance del Adicional, entre otros ...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0043-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 20 de enero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Meta 2023 del Proyecto: "**Creaciòn del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba,, Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac**", con CUI N° 2432706, con el Valor Referencial (VR2) ascendente a S/. 23´582,864.07, y por el plazo de ejecución de 390 días calendarios, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 25 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costos (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023, del Expediente Técnico Meta 2023 del Proyecto: "Creaciòn del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba,, Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2432706, con el VR2, ascendente a S/. 11`179,116.00, conforme a los considerandos allí expuestos.- Entendiéndose este acto resolutivo como la primera modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 02 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023, del Expediente Técnico Meta 2023 del Proyecto: "Creaciòn del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba,, Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2432706, con el VR2, ascendente a S/. 11`179,116.00, conforme a los considerandos allí expuestos.-

Que, mediante Resolución Directoral N° 0171-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 31 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023, del Expediente Técnico Meta 2023 del Proyecto: "Creaciòn del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba,, Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2432706, con el VR2, ascendente a S/. 11`277,985.00, conforme a los considerandos allí expuestos.-

Que, según el **Informe N° 228-2023-MIDAGRI-PESCS-1606**, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... • Mediante Resolución Directoral N° 0171-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba la tercera modificación del Presupuesto Analítico de Costos, ejercicio fiscal 2023 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2432706.- - - - -• Con fecha 15/02/2023 el Residente de Obra presenta la carta N°030-2023-MIDAGRI-PESCS-1608-O-ANTABAMBA/RO-SO, remite el Informe de solicitud de adicional N° 01 del tramo I-2023 al Supervisor de Obra.--• Con fecha 15/02/2023, mediante la Carta N° 003-2023-MIDAGRI-PESCS-1608-O. ANTABAMBA/SO, el Supervisor de obra remite el Expediente de Adicional y Deductivo N° 01 para opinión favor favorable al Director Zonal Abancay.-- - - - • Con fecha 18/02/2023, Mediante Informe N° 0077-2023-MIDAGRI-PESCS-1608, El Director Zonal de Abancay remite el expediente de Adicional y Deductivo de obra Nro. 01 al Director de Infraestructura Agraria y Riego.- - - - - El presente documento fue observado y devuelto a los ejecutores con Carta N° 018-2023-WYHCC.- - - - - - • Con Informe N°112-2023-MIDAGRI-PESCS-1608, de fecha 27 de marzo del 2023. El Director Zonal de Abancay remite por segunda vez el expediente de Adicional y Deductivo de obra Nro. 01 al Director de Infraestructura Agraria y Riego con su respectiva evaluación y visado, solicitando su

aprobación vía Acto Resolutivo.- - - - • Con fecha 27/03/2023, mediante la Hoja de Ruta N° 00002215-2023-PESCS, Solicita aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01, en el que adjunta el Informe N° 0112-2023-MINAGRI-PESCS-1608.- - - - - - - • Mediante Carta N° 0115-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 de fecha 28/03/2023, la DIAR solicita al Ingeniero Especialista de Infraestructura y Riego de Obra con CUI: 2432706, la evaluación de la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2432706.- - - • Mediante Carta N° 043-2023-WYHCC de fecha 11/04/2023 el Ingeniero Especialista de Infraestructura y Riego de Obra con CUI: 2432706, remite el Informe de evaluación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, quien emite opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por existir situaciones imprevistas no contempladas en el Expediente Técnico por un monto de S/1,807,226.29 soles.- - - - El literal cc) de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 sobre aprobación de adicional de obra, establece que: "Estos documentos deben ser presentados por el residente y supervisor de la obra a través de la Dirección Zonal, la cual evaluará y visará en señal de conformidad, para luego remitir a la DIAR para su evaluación y aprobación a través de un informe técnico del adicional, a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo.".- - - - - - - - - De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores, en cumplimiento a lo señalado por la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601 y contando con el informe técnico de aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Ingeniero Especialista de Infraestructura y Riego de Obra con CUI 2432706 y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, este despacho recomienda y solicita la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 del Expediente Técnico de Saldos de Obra Meta 2023 del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2432706, por S/1,807,226.29 soles de acuerdo al siguiente detalle: En esta parte se aprecia el Cuadro N° 1, denominada "Resumen de presupuesto adicional y deductivo N° 01", y el Cuadro N° 2, denominada "Resumen de la prestación adicional N° 01 con deductivo vinculantes de obra N° 01", cuyos datos contenidos en ellos, se consigna en la parte resolutiva del presente documento …";

Que, según la **Carta N° 043-2023-WYHCC**, el evaluador externo de DIAR, Ing. Wladimir Y. Huamaní Ccorahua, en la parte pertinente señala lo siguiente: " … De acuerdo al sustento registrado en cuaderno de obra se verifica que se tiene deficiencias por vicios ocultos en el expediente técnico primigenio las cuales son necesaria su ejecución física, con la finalidad de cumplir con el objetivo para el cual fue concebido el proyecto y las causales generados fueron sustentados en el ítem de problemática.- - - - **-3.1.3. OPINIÓN DEL CONSULTOR.**- - - - - El proyectista Con CARTA N° 003-2023-MIDAGRI-PESCS/RMV, Remite su opinión técnica sobre el expediente técnico, donde concluye "(…) que los cambios deductivos vinculantes y adicionales en las partidas son exclusivo y estrictamente criterios de ejecución de parte técnica tanto del residente y supervisor de obra. (…)". - - - - - - 3.2. VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO .-- - - - - - - 3.2.1. REDUCCIÓN DE METRADO Y DEDUCTIVO DE OBRA.- - Para culminar con la ejecución de la obra es necesario realizar la deducción de las partidas detallados en el siguiente cuadro: En esta parte se aprecia un Cuadro con la información pertinente.- - - - - - 3.2.2. Adicional de obra.- Las metas necesarias consideradas para optimizar los recursos del estado, cumplir con el cronograma de ejecución, asegurar la sostenibilidad del proyecto y mejorar la calidad de la ejecución de lo que se encuentra planteado inicialmente en el expediente técnico de saldos de obra, el cual tiene varias deficiencias encontradas, se ha considerado realizar como metas adicionales las siguientes partidas que se detallan a continuación:

3.2.3.-RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO

Cuadro N° 1: Resumen de presupuesto adicional y deductivo N° 01

DEDUCTIVOS N° 01	
DESDIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	421,092.19
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	47,737.03
GASTOS DE PLAN COVID	6,619.37
SUB TOTAL	475,148.59
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	63,178.87
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	538,327.46
GASTOS DE SUPERVISION	19,824.56
GASTOS DE GESTION DE OBRA	16,181.60
COSTO TOTAL DEL DEDUCTIVO N°1	**574,333.62**

REDUCCION DE PARTIDAS N° 01	
DESDIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	915,395.35
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	103,773.60
GASTOS DE PLAN COVID	13,737.42
SUB TOTAL	1,032,906.37
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	137,342.00
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,170,248.37
GASTOS DE SUPERVISION	43,095.82
GASTOS DE GESTION DE OBRA	35,176.54
COSTO TOTAL DEL REDUCCION DE PARTIDAS N°1	**1,248,520.73**

ADICIONAL DE OBRA N° 01	
DESDIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2,648,470.68
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	300,243.33
GASTOS DE PLAN COVID	39,745.82
SUB TOTAL	2,988,459.84
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	415,159.05
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,403,618.89
GASTOS DE SUPERVISION	124,687.12
GASTOS DE GESTION DE OBRA	101,774.64
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL N°1	**3,630,080.64**

Cuadro N° 2: Resumen de la prestación adicional N° 01 con deductivo vinculantes de obra N°01

ORD	DESCRIPCION	ADICIONAL -DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01
1	ADICIONAL	3,630,080.64
2	DEDUCTIVO	574,333.62
3	REDUCCION DE METRADOS	1,248,520.73
	ADICIONAL-DEDUCCION-REDUCCION DE METRADOS	1,807,226.29

3.2.4..-INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO N° 01

El porcentaje de incidencia con respecto al Expediente Técnico del presupuesto Adicional y deductivo N° 01 es de 7.66% tal como se indica a continuación:

$$\% \text{ de Incidencia} = \frac{\text{C. P. A. - C. P. D. – C.P.R.M}}{\text{C. de P. Contractual}}$$

C. P. A.: Costo de Presupuesto Adicional de Obra N° 01

C. P. D : Costo de Presupuesto Deductivo de Obra N° 01

C.P.R.M : Costo de Presupuesto Reducción de Metrados

C. de P. Cont. : Costo de Presupuesto Contractual.

$$\% \text{ de Incidencia} = \frac{3{,}630{,}080.64 - 574{,}333.62 - 1{,}248{,}520.73}{23{,}582{,}864.07}$$

$$\% \text{ de Incidencia} = \frac{1{,}807{,}226.29}{23{,}582{,}864.07}$$

$$\% \text{ de Incidencia} = 7.66\%.-$$

De acuerdo al cálculo de incidencia el presupuesto del adicional de obra N° 01 si generara ampliación presupuestal de la obra en S/.1,807,226.29 que representa un 7.66% de incidencia con respecto al monto contractual correspondiente al tramo I del presupuesto aprobado.

3.2.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- - - - El inicio de la Ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°1, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario, inicia después de que se haya emitido el acto resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°1 y deductivo N° 01.- - - - - - 4.- **MARCO LEGAL .-**

- **Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1606, que regula la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos: Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa en el PESCS**

2.4.2. Metodología del Procedimiento Técnico.- p) Cualquier modificación al expediente técnico matriz, sea por actualización de costos, mayores metrados, adicionales y deductivos deben comprender o involucrar la valorización física, así como la ejecución financiera desde el inicio de la obra, es decir la modificación debe ser aprobada de manera integral; no procede aprobaciones de expedientes técnicos parciales, así sean saldos de obra. .- **bb).-** cc).- Estos documentos deben ser presentados por el residente y supervisor de la obra a través de la Dirección Zonal, la cual evaluará y visará en señal de conformidad, para luego remitir a la DIAR para su evaluación y aprobación a través de un informe técnico del adicional, a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo.

- **Contralor General aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra"**

4. Forma de cálculo de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original Para calcular el porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra respecto al monto del contrato original, se sumarán algebraicamente los montos de todos los presupuestos adicionales de obra y presupuestos deductivos vinculados; dicho resultado será dividido entre el monto del contrato original y multiplicado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PA + \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MC} \times 100$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional, respecto del contrato original.
PA = Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto adicional en trámite.
PDV = Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite, de ser el caso.
MC = Monto del contrato original.

5. Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra

Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:
a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra.

6.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

✓ Luego de haber realizado un análisis de evaluación detallado el suscrito da **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del expediente técnico de Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "Creación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba, Distrito de Antabamba - Provincia de Antabamba - Departamento de Apurímac", con CUI Nª 2432706.

✓ Con la finalidad de culminar con la ejecución de la obra al 100% y esta pueda cumplir con los objetivos y fines, para la que fue concebida, se recomienda aprobar el Expediente de Adicional de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, por un monto total de S/. 1,807,226.29, bajo Acto resolutivo, tal como se muestra en el siguiente cuadro. En esta parte se aprecia el Cuadro N° 8, denominada "Resumen de presupuesto adicional y deductivo N°01", y el Cuadro N° 9, denominada "Resumen de la prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01", cuyos datos contenidos en ellos, se consigna en la parte resolutiva del presente documento.- - - -

✓ El plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 90 días calendarios, contabilizado desde la aprobación bajo acto resolutivo.

- ✓ El componente correspondiente a la ejecución de plataforma en roca dura específicamente la progresiva 03+720 al 05+240, si afecta la ruta critica de la obra por lo tanto se requiere de 90 días calendarios para la ejecución del presente adicional de obra y deductivo N° 01.
- ✓ Concluyo que la ejecución del presente adicional de obra, resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en el expediente técnico primigenio.
- ✓ Por los motivos expuestos en el presente informe y dando cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1606, que regula la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos: Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa en el PESCS en el numeral 2.4.2. Metodología del Procedimiento Técnico, ítem p), bb) y cc). Del mismo se encuentra enmarcado dentro de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", numeral 4. Forma de cálculo de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original y el numeral 5 ídem b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra, por que el mal calculo de los metrados con respecto a los tramos donde el levantamiento topográfico del expediente técnico omitió los tramos considerados como farallones entrantes y salientes los cuales (planos) no coinciden con el terreno natural , razón por el cual se incrementa el metrado de volumen de corte hasta llegar a nivel de la rasante, tal como se verifica la figura N° 2.-
- ✓ De acuerdo al cálculo del porcentaje de incidencia que va a generar el adicional de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 es 7.66% lo que significa que si va a haber incremento presupuestal en la obra.
- ✓ Así mismo recomiendo se notifique a los ejecutores de obra mediante acto resolutivo atravez de la dirección zonal la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "Creación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba, Distrito de Antabamba - Provincia de Antabamba - Departamento de Apurímac", con CUI Nª 2432706 …";

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de **Adicional** de **Obra N° 01**, y **Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, en el Expediente Técnico Meta 2023 del Proyecto: "**Creaciòn del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Antabamba,, Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac**", con código único de inversiones N° 2432706, conforme a lo descrito en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1: Resumen de presupuesto adicional y deductivo N° 01

DEDUCTIVOS N° 01	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	421,092.19
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	47,737.03
GASTOS DE PLAN COVID	6,619.37
SUB TOTAL	475,148.59
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	63,178.87
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	538,327.46
GASTOS DE SUPERVISION	19,824.56
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	16,181.60
COSTO TOTAL DEL DEDUCTIVO N°1	**574,333.62**

REDUCCIÓN DE PARTIDAS N° 01	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	915,395.35
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	103,773.60
GASTOS DE PLAN COVID	13,737.42
SUB TOTAL	1,032,906.37
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	137,342.00
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,170,248.37
GASTOS DE SUPERVISIÓN	43,095.82
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	35,176.54
COSTO TOTAL DEL REDUCCIÓN DE PARTIDAS N°1	**1,248,520.73**

ADICIONAL DE OBRA N° 01	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2,648,470.68
GASTOS GENERALES SALDO DE OBRA	300,243.33
GASTOS DE PLAN COVID	39,745.82
SUB TOTAL	2,988,459.84
IGV (18% MATERIAL +EQUIPOS + SUB CONTRATOS)	415,159.05
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,403,618.89
GASTOS DE SUPERVISIÓN	124,687.12
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	101,774.64
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL N°1	**3,630,080.64**

Cuadro Nº 2: Resumen de la prestación adicional Nº 01 con deductivo vinculantes de obra Nº01

ORD	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL -DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 01
1	ADICIONAL	3,630,080.64
2	DEDUCTIVO	574,333.62
3	REDUCCIÓN DE METRADOS	1,248,520.73
	ADICIONAL-DEDUCCIÓN-REDUCCIÓN DE METRADOS	**1,807,226.29**

*Porcentaje de incidencia respecto al Presupuesto del Expediente Técnico:

Incidencia = 7.66 %

Artículo 2º.- Establecer el plazo de ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, y Deductivo vinculante de Obra N° 01, aprobado en el artículo precedente, en 90 días calendarios

Artículo 3º.- Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, verifique la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del precitado Adicional de obra N° 01, antes del inicio de su ejecución física, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

PESCS MIDAGRI V°B° CPC. PALAGIA SOSA MENDEZ (e) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Ing. Francisco De La Cruz Ayala PESCS

MINAGRI - PESCS V°B° Abog. Edwin Tineo Navarro DIRECTOR (e) OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO